

Sesión:	TRIGÉSIMO SÉPTIMA ORDINARIA
Fecha:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2013
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12º.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. **Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. **Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), Fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. **Mtra. Laura Patricia Luna Sánchez Galán**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. Folio INFOMEX 0001700178413
2. Folio INFOMEX 0001700192813
3. Folio INFOMEX 0001700193413
4. Folio INFOMEX 0001700195613
5. Folio INFOMEX 0001700195713
6. Folio INFOMEX 0001700196813
7. Folio INFOMEX 0001700197113
8. Folio INFOMEX 0001700198913

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. Folio INFOMEX 0001700184413
2. Folio INFOMEX 0001700185813
3. Folio INFOMEX 0001700193013
4. Folio INFOMEX 0001700193113
5. Folio INFOMEX 0001700195413
6. Folio INFOMEX 0001700195813
7. Folio INFOMEX 0001700196013
8. Folio INFOMEX 0001700198713

C. Seguimiento de solicitudes.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS RELATIVOS A ESTE RUBRO PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ

D. Recursos de Revisión.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS RELATIVOS A ESTE RUBRO PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ

E. Alegatos.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS RELATIVOS A ESTE RUBRO PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ

F. Cumplimientos de Resolución.

1. Folio INFOMEX 0001700127813 (inexistencia)

G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.

1. Folio INFOMEX 0001700181413
2. Folio INFOMEX 0001700191613
3. Folio INFOMEX 0001700192713
4. Folio INFOMEX 0001700195213
5. Folio INFOMEX 0001700195913
6. Folio INFOMEX 0001700196213
7. Folio INFOMEX 0001700196313

H. Asuntos que no se sometieron a la sesión y que se dará seguimiento:

NO SE SOMETIERON ASUNTOS RELATIVOS A ESTE RUBRO PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ

I. Asuntos diversos.

(Extraordinarios)

Cumplimiento

1. Folio INFOMEX 0001700102713 (inexistencia)

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

Conforme al orden del día y acuerdos adoptados en el seno del comité, los asuntos fueron acordados y aprobados en el siguiente sentido:

A.1. INFOMEX 0001700178413

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Instruir a la Unidad de Enlace conciliar con las aéreas la información estadística entregada, pedir a Policía Federal Ministerial aclare el punto 4 de la solicitud, respecto a la inexistencia total, como lo manifestó en su respuesta.

A.2. INFOMEX 0001700192813

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinan: Prorrogar a efecto de que se solicite información a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión y a su vez a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.3. INFOMEX 0001700193413

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, por el periodo de 2002 a 2007.

A.4. INFOMEX 0001700195613

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, por el periodo de 2005 a 2006; asimismo se confirma la reserva de las indagatorias solicitadas de acuerdo con el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual a la letra refiere:

“Artículo 14. También se considerará como información reservada:

I-II. ...

III. Las Averiguaciones Previas”

A.5. INFOMEX 0001700195713

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, por el periodo de 2005 a 2006; asimismo se confirma la reserva de las indagatorias solicitadas de acuerdo con el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual a la letra refiere:

“Artículo 14. También se considerará como información reservada:

I-II. ...

III. Las Averiguaciones Previas”

A.6. INFOMEX 0001700196813

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Revocar la declaración de inexistencia manifestada por la Policía Federal Ministerial, determinando prorrogar a efecto de solicitar al Centro de Evaluación y Control de Confianza modifique su respuesta respecto del punto número 4 de la solicitud de información y solicitar a Oficialía Mayor y al Centro de Evaluación y Control de Confianza, entregar estadística respecto del punto número 3 de dicha solicitud.

A.7. INFOMEX 0001700197113

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional por el periodo de 2006 a 2008, entregando información estadística de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

A.8. INFOMEX 0001700198913

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías y atendiendo el principio de máxima publicidad, orientar al peticionario a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

Conforme al orden del día y acuerdos adoptados en el seno del Comité, los asuntos fueron acordados y aprobados en el siguiente sentido:

B.1. INFOMEX 0001700184413

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinan: Instruir a la Unidad de Enlace para que solicite a la Policía Federal Ministerial, declare la reserva de información por Estado de Fuerza.

B.2. INFOMEX 0001700185813

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinan: Confirmar la reserva de la información manifestada por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción V, 14 fracciones I y III y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismos que se citan a continuación:

“Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

I a IV ...

V. Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.”

“Artículo 14. También se considerará como información reservada:

I. La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

...

III. Las Averiguaciones Previas.”

“Artículo 15. La información clasificada como reservada según los artículos 13 y 14, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de doce años. Esta información podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el periodo de reserva. La disponibilidad de esa información será sin perjuicio de lo que, al respecto, establezcan otras leyes...”

B.3. INFOMEX 0001700193013

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinan: Confirmar la reserva parcial de la información manifestada por la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismo que a la letra dice:

“Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

I . Comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional;

II a III. ...

IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o

V. Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.

B.4. INFOMEX 0001700193113

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinan: Confirmar la reserva de la información manifestada por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión, entregando únicamente información estadística; la reserva manifestada es de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismo que se cita a continuación:

“Artículo 14. También se considerará como información reservada:

I-II. ...

III. Las Averiguaciones Previas”

B.5. INFOMEX 0001700195413

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinan: Confirmar la reserva de las indagatorias manifestada por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, así mismo se declara la inexistencia por el periodo de 2005 a 2006; la reserva de la información es según lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismo que se cita a continuación:

“Artículo 14. También se considerará como información reservada:

I-II. ...

III. Las Averiguaciones Previas”

B.6. INFOMEX 0001700195813

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinan: Confirmar la reserva de la información manifestada por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, según lo dispuesto en el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismo que se cita a continuación:

“Artículo 14. También se considerará como información reservada:

I-II. ...

III. Las Averiguaciones Previas”

B.7. INFOMEX 0001700196013

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinan: Prorrogar la solicitud a efecto de que la Policía Federal Ministerial y a la Oficialía Mayor concilien la información manifestada y se entregue una sola respuesta.

B.8. INFOMEX 0001700198713

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinan: Confirmar la reserva de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, según lo dispuesto en los artículos 14 fracción IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismos que se citan a continuación

“Artículo 14. También se considerará como información reservada:

I-III. ...

IV. Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;

“Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

I.

II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de ésta Ley.

F. Cumplimientos de Resolución.

F.1. INFOMEX 0001700127813

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinan: Declarar la Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delitos y Servicios a la Comunidad y de la Oficialía mayor, dando cumplimiento a la resolución del Pleno del IFAI.

G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.

El Comité de Información conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información.

G.1. INFOMEX 0001700181413

G.2. INFOMEX 0001700191613

G.3. INFOMEX 0001700192713

G.4. INFOMEX 0001700195213

G.5. INFOMEX 0001700195913

G.6. INFOMEX 0001700196213

G.7. INFOMEX 0001700196313

I. Asuntos diversos.

EXTRAORDINARIOS

Este asunto entró de manera extraordinaria, el cual fue puesto en conocimiento del Comité en el siguiente sentido:

Cumplimientos de Resolución

I. 1. INFOMEX 0001700102713

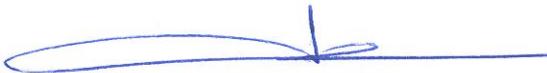
El Comité de información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinan: Declarar la Inexistencia de la información y se instruye a la Unidad de Enlace a comparar y revisar el acuerdo firmado por PGR y Argentina y favoreciendo el principio de máxima publicidad entregar dicho acuerdo, dando cumplimiento a la resolución del Pleno del IFAI.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:30 horas del mismo día, se dio por terminada la Trigésimo Séptima Sesión Ordinaria de 2013, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

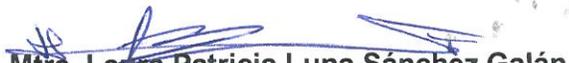
Integrantes.



Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información



Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Mtra. Laura Patricia Luna Sánchez Galán
Titular del Órgano Interno de Control.